

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



**RESOLUCIÓN N° 098**  
**(27 de febrero de 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ "CEDECAMARA", EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA**

El Secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Apartadó fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional No. 5178 del 04 de Agosto de 2009, conforme con el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que de conformidad con los Artículos 152° y 153° de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Municipales, organizar el servicio educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 715 del 2001, sin perjuicio de lo ordenado en otras disposiciones legales, es competencia de los Municipios certificados organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 2.6.4.7, del Decreto 1075 de 2015 establece que la vigencia de los programas es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que la institución educativa para el trabajo y desarrollo humano denominada **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ "CEDECAMARA"** con NIT N° **890984659-4**, cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución N° 117 del 25 de febrero de 2013, modificada con la Resolución 387 del 12 de noviembre de 2015, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura de Apartadó.

Que el programa **TÉCNICO LABORAL EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**, fue registrado con el Código número N° 172, en el **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ "CEDECAMARA"**, NIT N° **890984659-4**, por primera vez según Resolución N° 118 del 25 de febrero del 2013, y modificada con la Resolución 197 del 16 de mayo de 2016, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó.

*"Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano"*





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



RESOLUCIÓN N° 098 (27 de febrero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 2 de 3

Que el registro del programa **TÉCNICO LABORAL EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA** se encuentran vencido y no fue solicitada su renovación, incumpliendo lo preceptuado en el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar por expiración de la vigencia del programa **TÉCNICO LABROAL EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**, ofrecido por la ETDH denominada **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ “CEDECAMARA”**, identificada con N° **890984659-4**, según Resoluciones N° 118 del 25 de febrero del 2013, y modificada con la Resolución 197 del 16 de mayo de 2016, persona jurídica de naturaleza privada, mixta, ubicada en la calle 100 N° 104 39/41 Tel. 8280184 Ext 114, móvil 3136237148, Barrio Vélez, correo electrónico: [dircedecamara@ccuraba.org.co](mailto:dircedecamara@ccuraba.org.co), municipio de Apartadó Antioquia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás apartes de las Resoluciones N° 118 del 25 de febrero del 2013, y 197 del 16 de mayo de 2016, conservan su vigencia en todo lo que no le sea contrario a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y notificar por conducto de la unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o director de la ETDH denominada **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ “CEDECAMARA”**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Apartadó a los 27 días del mes de febrero de 2018.

**CLARILDO MENA HINESTROZA**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María Amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V.

Revisó: José Ramón Gamboa Mena, P.E. Inspección y Vigilancia.

Aprobó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, P.E de Jurídica SEM

*“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



RESOLUCIÓN N° 098 (27 de febrero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 3 de 3

**Notificación Personal**

En la fecha, Apartadó 14 de Marzo de 2018


Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 098 del 27 febrero 2018

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o Representante Legal de la Institución.

NOTIFICADOR

Notificado

  
Alejandra Pérez.

Cédula de ciudadanía: 1028017580 de Apartadó

*“Educar para la Paz y el Desarrollo Humano”*

